



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N°

000093

ANGOL,

VISTOS:

19 ENE 2022

A. La Resolución Exenta N° 7867/2021, del 30 de Septiembre del 2021, que distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Angol con cargo a recursos del Programa "Modernización Municipal", de la Subsecretaría Desarrollo Regional y Administrativo (E10075/2021).

B. Las Bases Administrativas Generales, para la ejecución del proyecto "ELABORACION DE DIAGNOSTICO A NIVEL DE PERFIL Y ANTEPROYECTO DE DISEÑO FERIA LIBRE MUNICIPAL "LOS CONFINES".

C. El Decreto Exento N° 2423 del 28/12/2021, que aprueba las Bases Administrativas Generales para la licitación pública del Proyecto "ELABORACION DE DIAGNOSTICO A NIVEL DE PERFIL Y ANTEPROYECTO DE DISEÑO FERIA LIBRE MUNICIPAL "LOS CONFINES".

D. El Acta de apertura y Evaluación, de fecha 17/01/2022, de la propuesta "ELABORACION DE DIAGNOSTICO A NIVEL DE PERFIL Y ANTEPROYECTO DE DISEÑO FERIA LIBRE MUNICIPAL "LOS CONFINES", ID=2743-83-LE21, que declara revocar el proceso de licitación.

E. El Decreto Exento N° 73 del 17/01/2022, que resuelve Revocar la propuesta publica "ELABORACION DE DIAGNOSTICO A NIVEL DE PERFIL Y ANTEPROYECTO DE DISEÑO FERIA LIBRE MUNICIPAL "LOS CONFINES", ID=2743-83-LE21, rectificar bases Administrativas y efectuar un nuevo llamado a licitación pública.

F. La Ley N° 19.886 "Compras Públicas" y su reglamento, además del reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.

G. La Resolución N° 7, de fecha 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

H. Las Facultades que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

DECRETO:

1. Rectifíquese las Bases Administrativas en lo siguiente:

a) Remplácese lo señalado en número 7) de las Bases Administrativas por lo siguiente:

De conformidad a lo establecido por el artículo 30 del Reglamento de la Ley 19.886, los oferentes deberán subir escaneadas al portal www.mercadopublico.cl. Todos los documentos señalados en los puntos 7.1. y 7.2. de las presentes bases, deberán subirse a la plataforma en formato digital (escaneados extensión pdf), debidamente firmados, hasta el plazo de cierre establecido en el Portal www.mercadopublico.cl. De recibir algún anexo en otro formato o sin firma del proponente, la oferta quedará automáticamente fuera de bases y no se procederá a su evaluación.

b) Remplácese lo señalado en número 8.1) de las Bases Administrativas por lo siguiente:

Para evaluar las ofertas se designará una comisión de evaluación de las ofertas, la cual estará integrada por el Jefe del Departamento de Secpla, Administrador Municipal y profesional del Departamento de Asesoría Jurídica, o quienes los subroguen legalmente. Esta comisión será designada mediante decreto Alcaldicio.

c) Remplácese lo señalado en el número 9.1.3) de las Bases Administrativas por lo siguiente:

Se evaluará la experiencia del profesional jefe de proyecto que se indica en Términos de Referencia, según lo exigido en ANEXO 4, debidamente respaldado con certificados emitidos por los mandantes. Los puntajes a asignar se detallan en la siguiente tabla, siendo el puntaje máximo de 55 puntos: